



**INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES  
DE CUENTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SU GRUPO  
CONSOLIDADO.**

## **INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y SU GRUPO CONSOLIDADO.**

Al Consejo de Administración de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 33.B (vii) del Reglamento del Consejo, 6 (vii) del Reglamento de la Comisión de Auditoría y 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría de INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. (en lo sucesivo, "**INSUR**" o la "**Sociedad**") emite este informe, con carácter previo a la emisión, por parte de KPMG Auditores, S.L, de su informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INSUR y sus sociedades dependientes correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2024, manifestando lo siguiente:

- Que la Comisión de Auditoría ha establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas de la Sociedad para recibir, para su examen por la propia Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Que la Comisión de Auditoría ha recibido de los auditores de cuentas de la Sociedad la confirmación por escrito de su independencia frente a INSUR y sus sociedades dependientes, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por KPMG Auditores, S.L., o por las personas o entidades vinculadas a ésta, y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de auditoría de cuentas.
- Que de la información de la que dispone la Dirección de la Sociedad no se han puesto de manifiesto, ni se conoce ningún hecho que pueda poner en riesgo la independencia de los auditores.
- Que KPMG Auditores, S.L. ni ninguna otra sociedad vinculada a ella, directa o indirectamente, ha prestado otros servicios adicionales a los de la auditoría de cuentas.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor



y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

*Fdo. José Luis Galán González*  
*Presidente de la Comisión de Auditoría de*  
*INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.*

*En Sevilla, a 25 de febrero de 2025*